



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares



BENEFICIOS DE INGRESO Y PERMANENCIA EN LA ACADEMIA GENERAL MI- LITAR

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 24 de enero de 1963 (D. O. núm. 25), se conceden los Beneficios de Ingreso y Permanencia, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en la Academia General Militar, a D. Carlos Arroyo Pérez, como huérfano del capitán de Ingenieros don Vicente Arroyo Herrera, fallecido en acto de servicio el día 2 de junio de 1955.

Madrid, 23 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 24 de enero de 1963 (D. O. núm. 25), se conceden los Beneficios de Ingreso y Permanencia, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en la Academia General Militar, a D. Ramón Arroyo Pérez, como huérfano del capitán de Ingenieros don Vicente Arroyo Herrera, fallecido en acto de servicio el día 2 de junio de 1955.

Madrid, 23 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 24 de enero de 1963 (D. O. núm. 25), se conceden los Beneficios de Ingreso y Permanencia, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en la Academia General Militar, a D. Jaime Arroyo Pérez, como huérfano del capitán de Ingenie-

ros D. Vicente Arroyo Herrera, fallecido en acto de servicio el día 2 de junio de 1955.

Madrid, 23 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 24 de enero de 1963 (D. O. núm. 25), se conceden los Beneficios de Ingreso y Permanencia, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en la Academia General Militar, a D. Vicente Arroyo Pérez, como huérfano del capitán de Ingenieros don Vicente Arroyo Herrera, fallecido en acto de servicio el día 2 de junio de 1955.

Madrid, 23 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 24 de enero de 1963 (D. O. núm. 25), se conceden los Beneficios de Ingreso y Permanencia, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza, en la Academia General Militar, a D. Francisco Arroyo Pérez, como huérfano del capitán de Ingenieros D. Vicente Arroyo Herrera, fallecido en acto de servicio el día 2 de junio de 1955.

Madrid, 23 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel o teniente coronel del Servicio de Esta-

do Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», cualquier Arma, para profesor auxiliar en la Escuela Superior del Ejército, anunciada de libre elección por Orden de 7 de febrero de 1963 (D. O. núm. 35), se destina, con carácter voluntario, al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, don Luis Cano Portal, de jefe del Estado Mayor del Ejército del Norte de África.

Madrid, 24 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

Libre elección.

Una vacante de coronel del Servicio de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», cualquier Arma», para secretario general de la Jefatura de Transportes.

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar las peticiones por telégrafo.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición.

Madrid, 21 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Con objeto de que los componentes de la promoción 58, de la Escuela de Estado Mayor, a su salida de la misma, puedan realizar el año de servicio, en comisión en los Estados Mayores, que determina el artículo 3.º del Decreto de 1 de mayo de 1952 (D. O. núm. 107), a continuación se publica el número de los asignados a cada una de las Capitanías Generales y Ejército del Norte de África, para ser adjudicados, en turno de provisión normal, entre los jefes y oficiales de dicha promoción:

Capitanía General de la 1.ª Región Militar.—Trece.

Capitanía General de la 2.ª Región Militar.—Cuatro.

Capitanía General de la 3.ª Región Militar.—Cuatro.

Capitanía General de la 4.ª Región Militar.—Cuatro.

Capitanía General de la 5.ª Región Militar.—Tres.

Capitanía General de la 6.ª Región Militar.—Tres.

Capitanía General de la 7.ª Región Militar.—Tres.

Capitanía General de la 8.ª Región Militar.—Dos.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar.—Dos.

Capitanía General de Baleares.—Una.

Capitanía General de Canarias.—Cinco.

Ejército del Norte de Africa.—Cuatro.

Una vez destinados, los Capitanes Generales los asignarán a los Estados Mayores que crean convenientes, dentro de sus respectivas Regiones Militares, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo.

Documentación: Los componentes de la promoción 58 enviarán papeleta de petición de destino, debiendo consignar en la misma la plaza en que desean quedar disponibles.

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 21 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INFANTERÍA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando anunciada por Orden de 24 de julio de 1963 (D. O. núm. 170), he designado para el del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Jiménez Güel, cesando en el de la Zona de Reclutamiento y Movillización número 11.

Madrid, 24 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Francisco García Gozávez, Jefe de la División de Infantería «Reyes Católicos» núm. 91, al teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Cabello Alcaraz, de ayudante de campo en el anterior destino del General de División D. Angel Carvajal Santos-Suárez.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Situaciones

Por haber pasado al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedando a mis órdenes, el General de Brigada de Infantería D. Matías Sagardoy Alló, cesa en el cargo de ayudante de campo del citado General, el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Calvón Sánchez, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INGENIEROS DE ARMA-MENTO Y CONSTRUCCION

Ascensos

La Orden de 20 de los corrientes (D. O. núm. 216) se entenderá rectificada en la siguiente forma:

A coronel

Teniente coronel D. Juan Font Mayo, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), continuando en la misma situación en la misma Región y plaza.

Madrid, 24 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO



INTENDENCIA

ADVERTENCIA.—En la página 1.077 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes de Intendencia.



OFICINAS MILITARES

ADVERTENCIA.—En la página 1.077 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente de Oficinas Militares D. Manuel Arteaga Riva.



VARIAS ARMAS

Concursos

Una vacante de teniente coronel de cualquier Arma o Cuerpo (E. A.), existente en el Servicio Histórico Militar, siendo preferidos los peticionarios que se hayan distinguido notoriamente en sus trabajos históricos o publi-

caciones de este carácter, o que hayan cultivado tal clase de estudios.

Documentación a enviar a esta Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 18 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dos vacantes de teniente coronel de cualquier Arma (E. C.), plantilla fija, existentes en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Vacantes de destino

Libre elección.

Dos de capitán de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, para profesores de la misma.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 19 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Libre elección.

Dos de teniente de la Escala auxiliar de cualquier Arma, existentes en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.

Los solicitantes deberán hallarse en posesión del Título de Instructor de Automovilismo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 18 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Libre elección.

Una de teniente de la Escala auxiliar, de cualquier Arma, existente en la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar, para el Destacamento de Granada.

Los solicitantes deberán hallarse en posesión del Título de Instructor de Automovilismo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión: Diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 18 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

ADVERTENCIA.—En la página 1.077 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a capitanes del Ejército.

ADVERTENCIA.—En la página 1.076 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Vacantes de destino

Se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección por oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados las vacantes existentes en la Dirección General de Mutilados y Jefaturas Provinciales dependientes de la misma que a continuación se relacionan:

Dirección General de Mutilados.—Dos de teniente.
 Jefatura de Gerona.—Una de capitán.
 Jefatura de Murcia.—Una de capitán.
 Jefatura de Sorla.—Una de capitán.
 Jefatura de Teruel.—Una de capitán.
 Jefatura de Palencia.—Una de capitán.
 Jefatura de Logroño.—Una de capitán.
 Jefatura de Pamplona.—Una de capitán.
 Jefatura de Pontevedra.—Una de capitán y tres de teniente.
 Jefatura de Bilbao.—Dos de capitán y una de teniente.

Jefatura de Orense.—Dos de capitán y dos de teniente.

Jefatura de León.—Una de capitán y una de teniente.

Jefatura de Guadalajara.—Una de capitán y una de teniente.

Jefatura de Madrid.—Tres de teniente.

Jefatura de La Coruña.—Una de teniente.

Jefatura de Barcelona.—Una de teniente.

Jefatura de Oviedo.—Dos de teniente.

Jefatura de Zaragoza.—Una de teniente.

Jefatura de Badajoz.—Dos de teniente.

Jefatura de San Sebastián.—Dos de teniente.

Jefatura de Tarragona.—Una de teniente.

Jefatura de Castellón.—Una de teniente.

Jefatura de Cuenca.—Una de teniente.

Jefatura de Albacete.—Una de teniente.

Las vacantes de capitán pueden ser solicitadas por teniente.

Documentación: Instancia informada por el jefe de la Provincial de Mutilados, serán cursadas a la Dirección General de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días.
 Madrid, 23 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Se anuncian para ser cubiertas en turno de libre elección por suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados las vacantes existentes en las Jefaturas Provinciales dependientes de la Dirección General de Mutilados que a continuación se relacionan:

Jefatura de Barcelona.—Una de suboficial.

Jefatura de Sevilla.—Una de suboficial.

Jefatura de Orense.—Una de suboficial.

Jefatura de Logroño.—Una de suboficial.

Jefatura de Santander.—Una de suboficial.

Jefatura de Palencia.—Una de suboficial.

Jefatura de Teruel.—Una de suboficial.

Jefatura de Huesca.—Una de suboficial.

Jefatura de Segovia.—Una de suboficial.

Jefatura de Jaén.—Una de suboficial.

Jefatura de Alicante.—Una de suboficial.

Documentación: Instancia informada por el jefe de la Provincial de Mutilados, serán cursadas a la Dirección General de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días.
 Madrid, 23 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Trienios

Se concede un trienio acumulable al alférez de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Luis Teresa Ocaña-García, como comprendido en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, con antigüedad de 1 de diciembre de 1960, y a percibir a partir de 1 de diciembre de 1961, fecha ésta de su primera revista administrativa pasada en el Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Madrid, 23 de septiembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA — En la página 1.076 y 1.077 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno, una que se refiere al guardia primero de la Guardia Civil D. Antonio Madrigal Hortelano, y otra que interesa a capitanes del mismo Cuerpo.

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias actualizadas, que empieza con doña María Josefa Fernández de la Fuente y termina con doña Tarsila Flores Ruiz, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.—
 El Contralmirante Secretario, Manuel Rozas.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Josefa Fernández de la Fuente	Huérfana ...	-----	Músico de 2.ª D. Alfonso Fernández Herrero ...
Doña Vicenta Sampedro Zárata	Huérfana ...	-----	-----
Doña Dolores Sampedro Zárata	Huérfana ...	Infantería	Músico de 1.ª D. León Sampedro Expósito ...
Doña Francisca Sampedro Zárata	Huérfana ...	-----	-----
Don Manuel Soto Vázquez	Padres	Armada	Marinero Hilario Soto Fernández
Doña Inocencia Fernández Presa	-----	-----	-----
Doña Salvadora Díaz Tirado	Viuda	-----	-----
Doña Carmen Framil Ayud	Huérfana ...	Carabineros... ..	Guardia José Framil Ortega
Doña M.ª Asunción Gómez Martínez.	Huérfana ...	Inválidos	Capitán D. Domingo Gómez López
Doña Irene Talaya Mercader	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Teniente D. Ginés Talaya López
Doña Dolores Nouvillas Aiguavella ...	Viuda	Carabineros	Guardia Tomás Arroyo Gumbau
Doña Ana Soto Jamardo	Huérfana ...	-----	Teniente honorífico D. Miguel Soto Martínez ...
Doña Olimpia Strauch Sevilla	Huérfana ...	-----	Intendente General Excmo. Sr. D. Federico S. Pizarro
Doña Feliciano Pereira Rodríguez ...	Viuda	Infantería	Alférez D. Juan Almeda Montero
Doña Rosa López Neira	Huérfana ...	Armada	Sargento fogonero D. Jesús López Alvarez ...
Doña Manuela Paredes Rivera	Huérfana ...	CASTA	Auxiliar 1.º D. Gonzalo Paredes Veiga
Doña Rafeala López Alamos	Viuda	Guardia Civil... ..	Cabo 1.º José García Gálvez
Doña Adoración Escudero Martínez... ..	Viuda	Guardia Civil... ..	Cabo 1.º Sustituto Sedefio Martínez
Doña Dolores Montañez Ballesteros... ..	Viuda	-----	-----
Doña Purificación Losa Oyuela	Huérfana ...	-----	-----
Doña Francisca Josefa Losa Oyuela... ..	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Guardia civil Juan Losa Membrilla
Doña Ignacia Losa Montañez... ..	Huérfana ...	-----	-----
Don Juan Losa Montañez	Huérfano ...	-----	-----
Doña M.ª Dolores Frutos Carrión	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Guardia civil Antonio Frutos Morales
Doña Clara López Cruz	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Antonio Mellado Carmona
Doña Patricia Hoyo Santamaría... ..	Viuda	-----	-----
Doña Carmen Gonzalo Revilla	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Guardia civil Cipriano Gonzalo Arroyo
Doña Adelina Couto Rodríguez	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Raimundo Suárez Mourifo
Doña M.ª Divina Pastora Barrigón Costa	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Guardia civil Esteban Barrigón Crespo
Doña Purificación Repullo Rodríguez	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Antonio de Dios Ríos
Doña Venancia Juez Sainz	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Benito Cubillo Izquierdo
Doña Dulcenombre García Serrano	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Manuel Román Lepe
Doña Basilia Escutia Gallen	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Santiago Sánchez Egea
Doña Dolores Balsera Rufete	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Gaspar Mansoa Andía
Doña Josefa García Parraga	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Mateo Romera Martín
Doña M.ª Reyes Rovayna Mayor	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Domingo Medina Falcón
Doña Teresa Bertrán Pruneda	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Francisco Rivera Ramírez
Doña Juana Varona Escudero... ..	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia civil Lucio Sánchez Jiménez

E S E C I T A

Pensión mensual	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	559,20	Reglamento Montepío Militar y Leyes 22-12-60 y 23-12-61.	7	octubre	1961	Asturias...	Oviedo	Asturias...	2
615,10		Real Decreto de 22-1-1924 y Estatuto de Clases Pasivas y Ley 23-12-61.	5	febrero	1963	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	3
258,54		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 17-7-56, 22-12-60, 23-12-61 y 25-3-63.	30	mayo	1958	La Coruña..	Callebre	La Coruña..	4
600,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 17-7-56, 23-12-59, 22-12-60 y 23-12-61.	12	diciembre	1960	Granada....	La Línea	Cádiz	5
300,00	1.025,34	Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 23-12-59, 22-12-60 y 23-12-61.	29	enero	1960	Madrid ...	Madrid	Madrid	6
300,00	890,27		14	febrero	1960	Málaga ...	Málaga	Málaga	7
300,00			20	noviembre	1960	Gerona ...	Estepolla	Gerona	8
500,00		Estatuto y Ley 15-5-45 y 22-12-60.	23	julio	1962	Sevilla ...	Coria del Río	Sevilla ...	9
300,00	2.219,79	Estatuto y Leyes 23-12-59, 22-12-60 y 23-12-61.	2	junio	1960	Sevilla ...	Sevilla	Sevilla ...	10
836,80	663,71		30	noviembre	1961	Madrid ...	Madrid	Madrid ...	—
500,00			16	febrero	1963	El Ferrol ...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña ..	—
500,00			12	julio	1961	El Ferrol ...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña ..	—
500,00			3	febrero	1963	Madrid ...	Lérida	Lérida ...	—
500,00			28	marzo	1963	Madrid ...	Madrid	Madrid ...	—
1.000,00			17	enero	1963	Jaén ...	Linares	Jaén ...	11
500,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22 de diciembre 1960 y 23 de diciembre de 1961.	8	febrero	1962	Barcelona ...	Manresa	Barcelona ...	12
500,00			20	diciembre	1962	Barcelona ...	Madrid	Madrid ...	13
1.000,00			26	abril	1963	Burgos ...	Burgos	Burgos ...	14
500,00			16	marzo	1963	Pontevedra...	Valga	Pontevedra...	—
500,00			21	febrero	1963	Baleares...	Palma de Mallorca ...	Baleares...	—
500,00			17	mayo	1963	Córdoba...	Córdoba	Córdoba...	—
500,00			29	abril	1963	Burgos ...	Burgos	Burgos ...	—
500,00			30	abril	1963	Sevilla ...	Sevilla	Sevilla ...	—
500,00			16	febrero	1963	Valencia ...	Valencia	Valencia ...	—
500,00			1	junio	1963	Huelva ...	Huelva	Huelva ...	—
500,00			8	mayo	1963	Cartagena ...	Cartagena	Murcia ...	—
500,00			30	abril	1963	Las Palmas.	Las Palmas	Canarias ...	—
500,00			4	mayo	1963	Lérida ...	Lérida	Lérida ...	—
500,00			14	mayo	1963	Cuenca ...	Tarancón	Cuenca ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Concepción Cano Fernández ...	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Guardia civil Pedro Cano Polo
Doña Concepción Bansells Font ...	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Guardia civil Emilio Bansells Raurich
Doña María Sesé García ...	Viuda ...	Guardia Civil... ..	Guardia civil Julio Campuzano Alcolea
Doña Dolores Campuzano Quijada ...	Huérfana ...		
Doña María Garberi Gomis ...	Viuda ...	Carabineros... ..	Guardia Moisés Catalá Bas
Doña Isabel Abos Cajal ...	Huérfana ...	Carabineros... ..	Guardia Francisco Abós Casasús
Doña Antonia Llobregat Hueso ...	Viuda ...	P. Armada	Cabo 1.º Antonio Morales Aguilar
Doña Jesusa Sampredo Moreno ...	Viuda ...	P. Armada	Guardia Manuel López Moreno
Doña M.ª Encarnación Sáez Munilla ...	Viuda ...	P. Armada	Guardia Mariano Escuin Ramírez
Doña Elvira Camacho Infante... ..	Viuda ...	P. Armada	Guardia Antonio Ortiz Cáceres
Doña Purificación Cortés Paz... ..	Huérfana ...	P. Armada	Guardia José Cortés Olea
Doña M.ª del Carmen Varea Fernández ...	Huérfana ...		
Doña Patrocinio Varea Fernández ...	Huérfana ...		
Doña Dolores Varea Fernández ...	Huérfana ...	Caballería	Cabo remontista Juan Varea Blanco
Don José Varea Fernández ...	Huérfano ...		
Don Juan Varea Fernández ...	Huérfano ...		
Doña Fadma Abde-Lah Haduch ...	Viuda ...	Legión	Cabo Antonio Pérez-García
Doña Adela Rodríguez Rodríguez ...	Huérfana ...		
Doña M.ª del Pilar Yecora del Campo ...	Viuda ...	Mutilados	Soldado Faustino Rodríguez Losada
Don Jesus Pastor Arriaga ...	Padre ...	Caballería	Soldado Pedro Esteban Fernández
Doña Josefa Reina Martínez ...	Viuda ...	Inválidos	Soldado José Pastor Pérez
Doña M.ª Angeles Abril Torán ...	Huérfana ...	Milicias	Soldado Miguel Fernández Marcos
			Paisano Domingo Abril Polo
Doña Emma Franch Belza ...	Huérfana ...	E. M. G.	Teniente General Excmo. Sr. D. Enrique Franch Serra
Doña Amalia Ruiz Armenteros ...	Huérfana ...		
Doña Herminia Ruiz Armenteros... ..	Huérfana ...	E. M. G.	General de División Excmo. Sr. D. Leopoldo Trillo
Doña M.ª de las Mercedes Casado Lozano ...	Huérfana ...	Intervención	Interventor General Excmo. Sr. D. José Casado
Doña M.ª Esther Crespo López ...	Viuda ...	Sanidad Militar	Inspector médico de 2.ª Excmo. Sr. D. José
Doña Tomasa Francisca Agustina Bertrando Inchausti ...	Viuda ...	Infantería	Coronel D. José Lamuela Lazpur
Doña M.ª de las Mercedes Rodríguez de Rivera Fagoaga ...	Huérfana ...	Caballería	Coronel D. Joaquín Rodríguez de Rivera Ape
Doña Mariana Jiménez Muñoz... ..	Viuda ...	Caballería	Coronel D. Manuel Sánchez de la Cavallería
Doña M.ª del Pilar Landa Higuera... ..	Huérfana ...		
Doña M.ª del Carmen Landa Higuera ...	Huérfana ...	Intervención	Coronel D. Arturo Landa de la Torre
Doña Blanca Belda Salazar ...	Huérfana ...	Infantería	Teniente coronel D. Cecilio Belda López de S
Doña Cristina Ros Ros ...	Viuda ...	Ing. Aeronáuticos	Teniente coronel D. Luis Antonio Larrauri
Doña María Peñate Larena ...	Viuda ...	Equitación Militar	Profesor D. Atanasio Delgado Pérez
Doña Isabel Encarnación Echevarría Acha ...	Viuda ...	Ing. Armt.º y C.º... ..	Teniente coronel D. Manuel Mateo Arenzana
Doña Eloísa Díaz Díaz ...	Viuda ...		
Doña M.ª Milagros Fernández Díaz... ..	Huérfana ...	Veterinaria... ..	Teniente coronel veterinario D. Gonzalo Fer
Doña Josefina Fernández Díaz ...	Huérfana ...		
Doña M.ª Teresa Fernández Díaz ...	Huérfana ...		
Doña M.ª Eloísa Fernández Díaz ...	Huérfana ...		
Doña Ana María Núñez Lucas ...	Viuda ...	Carabineros... ..	Teniente coronel D. Rafael Jiménez Mérida
Doña M.ª Concepción Paula Murga Santander ...	Viuda ...	Infantería	Comandante D. Juan Bartolomé Fernández
Doña Ana Fernández Argente... ..	Viuda ...	Infantería	Comandante D. Juan Torres Velasco
Doña Milagros Torres Ibarrondo... ..	Viuda ...	Infantería	Comandante D. Francisco Girón López
Doña M.ª Magdalena Arza Fernández de Garalyalde ...	Viuda ...	Infantería	Comandante D. Lucas Sáenz de Ojer y Gast
Doña M.ª del Carmen Mendizábal Sesma ...	Huérfana ...	Infantería	Comandante D. Francisco Mendizábal Martín
Doña M.ª Teresa Mendizábal Sesma... ..	Huérfana ...		
Doña Teresa Escolar Elguezábal... ..	Huérfana ...		
Don Carmelo Escolar Elguezábal ...	Huérfano ...	Infantería	Comandante D. Gabriel Escolar Velasco
Doña Teresa Pérez Díaz ...	Viuda ...	Caballería	Comandante D. José Muñoz López
Doña M.ª Agustina Balcázar Picayo ...	Viuda ...	Caballería	Comandante D. Enrique Miguel Almengual
Doña Rosa Gils Lerín ...	Viuda ...	Artillería	Comandante D. José de Andrés Ochoa

Pensión mensual	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82, de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00		Estatuto de Clases Pasivas y Leyes 22 de diciembre 1960 y 23 de diciembre de 1961.	6	enero	1963	Almería...	Vera	Almería...	—
500,00			24	enero	1963	Gerona	Olot	Gerona	15
1.000,00			15	enero	1961	Almería...	Almería	Almería...	16
500,00			1	abril	1963	Alicante...	Jampello	Alicante...	—
500,00			4	noviembre	1962	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...	17
500,00			26	abril	1963	Jaén	Jaén	Jaén	—
500,00			17	abril	1963	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...	—
500,00			6	febrero	1963	Logroño...	Logroño	Logroño...	—
500,00			23	abril	1963	Granada...	Granada	Granada...	—
500,00			20	abril	1963	La Coruña...	La Coruña	La Coruña...	—
500,00			15	junio	1962	Guipúzcoa...	San Sebastián	Guipúzcoa...	18
500,00			29	septiembre	1962	Melilla	Melilla	Mál.-Melilla	—
500,00			13	junio	1962	Lugo	Lugo	Lugo...	19
500,00			26	mayo	1963	Logroño...	Logroño	Logroño...	—
500,00			28	junio	1961	Madrid	Cornago	Logroño...	20
500,00			18	abril	1963	Alicante	Almoradí	Alicante	—
500,00			12	julio	1962	Teruel	Teruel	Teruel	21
3.008,33			20	febrero	1963	Madrid	Madrid	Madrid	22
2.657,29			30	diciembre	1962	Madrid	Madrid	Madrid	23
3.090,27			24	diciembre	1962	Madrid	Madrid	Madrid	24
2.323,95		30	noviembre	1962	Barcelona...	Barcelona... ..	Barcelona...	—	
1.824,65		13	junio	1963	Guipúzcoa...	San Sebastián	Guipúzcoa...	—	
1.800,34		24	mayo	1962	Madrid	Madrid	Madrid	25	
2.004,51		26	abril	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—	
2.053,12		21	abril	1963	Zaragoza	Zaragoza... ..	Zaragoza	26	
1.434,72		30	junio	1962	Madrid	Madrid	Madrid	27	
1.215,97		24	enero	1963	Navarra...	Arano	Navarra...	—	
1.386,11		2	abril	1963	Valencia	Valencia	Valencia	—	
2.090,70		23	mayo	1963	Vizcaya...	Bilbao	Vizcaya...	—	
1.448,95		22	diciembre	1962	Madrid	Madrid	Madrid	28	
1.615,62		8	abril	1963	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—	
1.376,04		16	junio	1963	Vizcaya...	Bilbao	Vizcaya...	—	
1.473,26		4	abril	1963	Vizcaya...	Santurce	Vizcaya...	—	
1.473,26		9	junio	1963	Santander...	Santander	Santander...	—	
1.521,87		10	mayo	1963	Guipúzcoa...	San Sebastián	Guipúzcoa...	—	
5.134,72		6	enero	1963	Madrid	Madrid	Madrid	29	
1.100,00	1.448,95	5	agosto	1961	Burgos	Burgos	Burgos	30	
1.400,34		8	junio	1963	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—	
1.400,34		21	mayo	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—	
1.259,37		29	junio	1963	Barcelona...	Barcelona	Barcelona...	—	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Trinidad Naranjo Onis	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Juan Mezquita Gómez
Doña Francisca García Fuentes	Viuda	Infantería	Capitán D. Emilio Vázquez Fernández
Doña Enriqueta Benedicta Rodríguez Pulpón	Huérfana	Infantería	Capitán D. Dionisio Rodríguez Molina
Doña M.ª del Pilar García Miret	Huérfana	Infantería	Capitán D. Manuel García Gil
Don José Manuel García Miret	Huérfano		
Doña Magdalena Llovera Bota	Viuda	Artillería	Capitán D. Francisco Ares Ariza
Don José Antonio Carmona Daza	Huérfano	Intendencia	Capitán D. José Carmona Martínez
Doña Ana María Carmona Daza	Huérfana		
Doña Emilia Lourdes Carcaño Alonso Cuevillas	Viuda	Intendencia	Capitán D. Angel Burgos Rubio
Doña Josefa Martínez González	Viuda	Oficinas Militares	Capitán D. Juan Pinar Belmonte
Doña Encarnación Castejón Ortega	Huérfana		
Doña M.ª del Carmen Castejón Ortega	Huérfana	Inválidos	Capitán D. Francisco Castejón Quiroga
Doña M.ª Paz Castejón Ortega	Huérfana		
Doña Manuela Galacho Rodríguez	Viuda	B. O. y T.	Capitán D. Manahen Moya Martos
Doña Aniceta Areces Fernández	Viuda	Armt.º y Material	Capitán ayudante D. Andrés Fernández Fernández
Doña Pilar Jover Navarro	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Ramón González Uribe
Doña Dolores Marcos Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Leopoldo Maldonado Martín
Doña Teresa Bocanegra Fierro	Viuda	Guardia Civil	Capitán D. Ignacio Santos de Ana
Doña Felisa Albert Ena	Viuda		
Doña M.ª Dolores Climaco Aznar	Huérfana	Infantería	Capitán de complemento D. Salvador Climaco Aznar
Don Salvador Climaco Aznar	Huérfano		
Doña M.ª de los Dolores Navarro Sánchez	Viuda	Infantería	Teniente D. Blas Milla Rivas
Doña Saturnina Gárate Santa Coloma	Viuda	Infantería	Teniente D. Manuel Torres del Cerro
Doña Petra Giner Juárez	Viuda	Caballería	Teniente D. Pedro Blázquez Camacho
Doña Dolores Martín Ledesma	Viuda	Carabineros	Teniente D. Agustín Pulido Robles
Doña Celedonia Portillo	Viuda	Oficinas Militares	Teniente D. Emeterio Navadillos Cuesta
Doña Fructuosa Torres Sabido	Viuda	Oficinas Militares	Teniente D. Martín Copado Cadarso
Doña Anunciación Rico Ochoa	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Julio Rico González
Doña Consuelo Molina Seguí	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Emilio Esparza García
Doña M.ª del Pilar Lozano Roncal	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Jesús Lozano Paz
Doña Andrea Valles Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Hilario Lacruz Solá
Doña Isabel Cuenca Rosillo	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Braulio Cuenca González
Doña Trinidad del Real Alcalá	Huérfana	Guardia Civil	Teniente honorífico D. Dámaso del Real Fernández
Doña M.ª del Milagro Sevilla Rodríguez	Huérfana	Ingenieros	Teniente D. Juan Vicente Sevilla Domínguez
Doña M.ª Visitación Alvaro Sanz	Viuda	Ingenieros	Teniente D. Casimiro Vicente Sánchez
Doña Paulina González Moreno	Viuda	Ingenieros	Teniente D. Santiago Bonsous Arias
Doña María Ruiz Sánchez	Viuda	Infantería	Alférez de complemento D. Mateo Rodríguez Zabrano
Doña Casimira Hiniesto y Gómez Escalonilla	Viuda	Carabineros	Alférez D. Guillermo Ollero García
Doña Francisca Ambrosia Rojo Corcobado	Viuda	Guardia Civil	Subayudante D. Florencio Aradilla Menaya
Doña Eulalia Hidalgo Torrea	Viuda	Armada	Ex oficial 2.º de Oficinas D. Ramón Balcázar
Doña Margarita Martínez Dinnet	Huérfana	Armada	Primer maquinista D. Juan Martínez Cobacho
Doña Manuela Sardina Aróstegui	Viuda	Armada	Vigia Mayor de semáforos D. Manuel Caridad Fernández
Doña Isabel Durán Manivesa	Viuda	Armada	Auxiliar 1.º de máquinas D. Antonio Fernández
Doña Pascuala Beltrán García	Viuda	Armada	Auxiliar 2.º de máquinas D. Andrés García Pareja
Doña M.ª de la Paz Díaz de la Cerda	Viuda	Armada	Auxiliar administrativo de 1.ª D. Juan Pérez Vidales
Doña Elvira Aranz García	Viuda	Farmacia	Practicante de 1.ª D. Mariano Chimenea Cabrera
Doña Marina Martínez Santos	Viuda	Oficinas Militares	Auxiliar principal D. Rogelio Bahamontes Maestre
Doña Pilar Vivas González	Huérfana	C. A. S. E.	Auxiliar administrativo D. Aureliano Vivas Borrero
Doña Carmen Vivas González	Huérfana		
Doña M.ª del Carmen Torrecillas Leal de Ibarra	Viuda	C. A. S. E.	Maestro armero D. Reinaldo Alvarez Alvarez
Doña Pilar López Zúñeco	Huérfana		Maestro herrador D. Eloy López Serrano
Doña Pura Salcedo Lamas	Viuda	C. A. S. E.	Auxiliar de talleres D. Guillermo López Martínez
Doña Teodora Soría Lozano	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Dionisio Gracia Ferrer
Doña M.ª Eugenia Adriaenssens García Vidal	Huérfana		
Doña Eugenia Ruiz de Erenchu de Mendivil	Viuda		Oficial 1.º de Administración D. Francisco Adriaenssens Alcaraz
			Conserje guardador militar D. Isaac Basterra
			Andrés Troconiz

Cantón	Pensión que les corresponde por aplicación de la Ley n.º 82 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
448,95			8	junio	1963	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
264,58			26	mayo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
239,23			25	noviembre	1963	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	31
205,34			5	enero	1963	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	32
1.073,95			8	mayo	1963	Baleares ...	Palma de Mallorca ...	Baleares ...	—
957,29			25	enero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	33
1.073,95			17	junio	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.030,20			8	mayo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.195,48			28	julio	1962	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	34
1.239,23			19	marzo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.214,93			5	abril	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.287,84			15	abril	1963	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	—
1.287,84			10	junio	1963	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	—
1.287,84			15	enero	1963	Málaga ...	Ronda ...	Málaga ...	—
1.147,91			24	marzo	1963	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	35
1.031,25			18	junio	1963	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
890,27			21	abril	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
720,13			2	junio	1963	Albacete ...	Hellín ...	Albacete ...	—
793,07			26	mayo	1962	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.031,25			30	junio	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.002,08			8	junio	1963	Melilla ...	Melilla ...	Mál. Melilla.	—
987,50			29	abril	1962	Vizcaya ...	Bilbao ...	Vizcaya ...	36
938,88			11	abril	1963	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
1.079,86			6	mayo	1963	Zaragoza ...	Calatayud ...	Zaragoza ...	37
914,58			3	abril	1963	Navarra ...	Murillo el Fruto ...	Navarra ...	—
1.104,16			22	diciembre	1962	Albacete ...	Villarrobledo ...	Albacete ...	38
675,17			6	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	39
1.031,25			26	noviembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
890,27			11	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
788,75			17	marzo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
663,71			22	mayo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
938,88			20	mayo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
772,39			28	mayo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
602,25			24	febrero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
720,13			4	abril	1963	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
963,19			22	mayo	1963	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
890,27			19	abril	1963	El Ferrol ...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña ...	—
626,56			25	mayo	1963	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
814,40			6	diciembre	1961	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	40
705,00			12	febrero	1963	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	—
914,58			24	marzo	1963	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
574,80			15	abril	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	41
890,27			2	abril	1963	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	—
809,54			18	febrero	1963	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
663,71			26	mayo	1963	La Coruña ...	El Ferrol del Caudillo ...	La Coruña ...	—
760,93			6	abril	1963	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
884,37			7	diciembre	1962	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	42
789,44			2	junio	1963	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—

Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 23 de diciembre 1961 («B. O. E.» número 310).

906,77

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Lucía Viamonte Cruz...	Huérfana ...	Infantería ...	Suboficial D. Esteban Viamonte Díaz ...
Doña Concepción Viamonte Cruz...	Huérfana ...		
Doña Rosa Escobar Salcedo ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada de complemento D. Joaquín Manero C
Doña Isabel Guirado Morales ...	Viuda ...		Brigada especialista D. Pablo Acosta Rodas ...
Doña Isabel Mata Sánchez ...	Viuda ...		Brigada especialista D. Antonio Figueroa Zap
Doña M. ^a del Pilar Solana Angos ...	Viuda ...	Artillería...	Brigada de complemento D. Manuel Pérez P
Doña Francisca (María) Vicente Cuadrado ...	Viuda ...	Aviación...	Brigada D. Matías González Sánchez ...
Doña María Vagace Granjel ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Brigada D. Manuel Vagace González ...
Doña María Sánchez Barderas ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Brigada D. Desiderio Ruano García ...
Doña Aurelia de la Morena García...	Viuda ...	Guardia Civil...	Brigada D. Pedro Tello Ramos ...
Doña Antonia Clemente Rodríguez...	Viuda ...	Guardia Civil...	Brigada D. Antonio Fornieles Marín ...
Doña M. ^a de los Dolores Bellido Mozo	Viuda ...	Guardia Civil...	Brigada D. Félix Duque Lozano ...
Doña Dolores Cabanell Miranda ...	Viuda ...	Carabineros...	Suboficial D. Diego Carmona Márquez ...
Doña Luisa Calderón Rosano ...	Huérfana ...		
Doña M. ^a Josefa Calderón Rosano ...	Huérfana ...	Carabineros...	Suboficial D. José Calderón Moreno ...
Doña Carmen Ruiz España ...	Viuda ...	Infantería Marina.	Sargento D. Felicísimo Pascual Trufero ...
Doña Justa Barbadillo Merino ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Sargento D. Carlos Barbadillo Merino ...
Doña María Villamor Neira ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Sargento D. Ramón Viña Rodríguez ...
Doña Natividad Urbán Claver ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Sargento D. Plácido Luis Arnal ...
Doña Florencia Silos Prieto ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Cabo 1. ^o Antonio Carreño Pozo ...
Doña María del Rivero Fernández ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Cabo Julián Trives Picazo ...
Doña M. ^a del Pilar González Fernández ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Coronel D. Ramón González López ...
Doña Mariano González Fernández...	Huérfana ...		
Doña M. ^a de los Dolores Catalán Carmona ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil José Díaz Pascual ...
Doña Amparo Mancho Vaca ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil José González de la Vega ...
Doña Tiburcia Vicente Calvo ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Nicasio Gutiérrez Monge ...
Doña Clotilde Alcalde Palomero ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Vicente Geta García ...
Doña Cristina Alcalde Sánchez ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Dionisio Payo Ruiz ...
Doña M. ^a Remedios Arroyo Rebollo...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Atilo González Menéndez ...
Doña Ana María Acosta Norato ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil José Corredera Rodríguez ...
Doña Vicenta Puig Roca ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Joaquín Sopedra Arnau ...
Doña Carmen Berrocal Enrich...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia civil José Berrocal Pastor ...
Doña Dosithea García Zamora ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Emilio Peláez Carabajo ...
Doña Federica San Martín Marcos...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Mónico Rodea Sánchez ...
Doña Juana Morano Arreiciado ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Ramón González Alvarez ...
Doña Marcelina Rodríguez González.	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Diego Caparrós González ...
Doña Francisca Ramos Durán ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Emiliano Durán Celdera ...
Doña Antonia Perelló Perelló ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Manuel Arias Carmona ...
Doña Encarnación Hernández Arcis.	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil José Ortiz Sánchez ...
Doña Angelina Estalrich Espinosa ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Vicente Bolufer Catalá ...
Doña María Hernández de los Angeles ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Tomás Martín Castilla ...
Doña Adoración Eivira Hernández ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Juan Alonso Martín ...
Doña Catalina Durán Mezquita ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Jaime Martí Piza ...
Doña Catalina Martínez Casino ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Francisco Murciano Tinuesa ...
Doña Ascensión León Tuera ...	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Antonio Alemani Boronat ...
Doña Antonia Fernández López ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia civil Teodoro Fernández Rodríguez ...
Doña Lucía Lázaro Garibay ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia civil Víctor Lázaro Orío ...
Doña Ramona Hernández Ripado ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia civil Saturnino Hernández Alvarez ...
Doña Juana M. ^a Ramírez Artayer ...	Huérfana ...		
Doña Andresa Ramírez Artayer ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia civil Antonio Ramírez Sanjuán ...
Doña María Sancho Tabares ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia civil Gabriel Sancho Pérez ...
Doña Dolores Avellaneda Rodríguez.	Viuda ...	Guardia Civil...	Guardia civil Ramón Padial Díaz ...
Doña Teresa Santidrián Pérez ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia civil Sisebuto Santidrián Santidrián
Doña Juana Blanco Sánchez ...	Huérfana ...	Carabineros...	Carabainero Pedro Blanco Blanco ...
Doña María Alonso Igual ...	Viuda ...	Carabineros...	Carabainero Bernardino Sánchez Setién ...
Doña Josefa Redondo Alonso ...	Viuda ...	P. Armada...	Guardia Isaias Vicente de las Heras ...
Doña Tarsila Flores Ruiz ...	Viuda ...	P. Armada...	Guardia Apollinar Arconada Vergara ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que lo practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Es-

tatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley

de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 368), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante

Pensión actual Pesetas	Pensión que les corresponden por aplicación de la Ley n.º 82 de 23-12-61, a partir de 1-1-62 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
615,10			13	marzo	1963	Vizcaya...	Bilbao	Vizcaya	43	
595,83			9	mayo	1963	Zaragoza	Frescano	Zaragoza	—	
882,46			31	marzo	1963	Murcia	Lorca	Murcia	—	
722,04			29	diciembre	1962	Ceuta	Ceuta	Ceuta	—	
620,13			8	septiembre	1962	Madrid	Madrid	Cádiz	—	
615,10			19	mayo	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—	
712,32			3	abril	1963	Badajoz	Badajoz	Badajoz	—	
663,71			25	mayo	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—	
751,21			6	mayo	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—	
639,40			13	mayo	1963	Almería	Almería	Almería	—	
712,32			25	abril	1963	Huelva	Aroche	Huelva	—	
712,32			16	diciembre	1962	Castellón	Moncofar	Castellón	—	
723,78			4	diciembre	1962	Sevilla	Sevilla	Sevilla	44	
500,00			25	agosto	1962	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—	
620,13			14	marzo	1963	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	45	
793,05			15	marzo	1963	Lugo	Lugo	Lugo	—	
906,70			11	junio	1963	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—	
1.944,44			23	febrero	1963	Badajoz	Don Alvaro	Badajoz	—	
656,25			12	mayo	1963	Santander	Ovindres	Santander	—	
1.800,34			3	abril	1962	Madrid	Madrid	Madrid	—	
510,41		Estatuto de Clases Pasivas y Ley de 23 de diciembre 1961 («B. O. E.» número 310).	6	abril	1963	Córdoba	Córdoba	Córdoba	—	
1.083,88			14	febrero	1963	Tarragona	S. Jaime de Enveja	Tarragona	—	
559,02			25	noviembre	1962	Burgos	Burgos	Burgos	—	
525,00			19	diciembre	1962	Madrid	Madrid	Madrid	—	
607,63			9	junio	1962	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—	
559,02			20	abril	1963	Salamanca	S. Felices de los Gállegos	Salamanca	—	
559,02			15	abril	1963	Salamanca	Béjar	Salamanca	—	
534,72			19	junio	1963	Castellón	Castellón	Castellón	—	
607,63			22	marzo	1963	Castellón	Castellón	Castellón	—	
559,02			28	abril	1963	Zamora	Fuentes de Ropel	Zamora	—	
500,69			25	mayo	1963	Madrid	Getafe	Madrid	—	
534,72			21	mayo	1963	Huelva	Alosno	Huelva	—	
583,33			21	marzo	1963	Córdoba	Montalbán	Córdoba	—	
559,02			26	mayo	1963	Cáceres	Garrovillas	Cáceres	—	
583,33			3	abril	1963	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	—	
559,02			22	diciembre	1962	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—	
607,63			7	marzo	1963	Alicante	Alicante	Alicante	—	
525,00				9	febrero	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—
559,02				9	febrero	1963	Salamanca	Sancti-Spiritus	Salamanca	—
534,72				28	mayo	1963	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	—
534,72			11	junio	1963	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	—	
559,02			2	mayo	1963	Melilla	Melilla	Melilla	—	
534,72			18	marzo	1962	Madrid	Madrid	Madrid	47	
559,02			11	diciembre	1962	Guipúzcoa	Irún	Guipúzcoa	48	
607,63			23	enero	1963	Madrid	Madrid	Madrid	49	
559,02			7	enero	1963	Barcelona	Barcelona	Barcelona	50	
500,69			4	marzo	1962	Cáceres	Plasencia	Cáceres	51	
607,63			1	mayo	1963	Granada	Motril	Granada	—	
644,44			31	enero	1963	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	52	
500,69			2	octubre	1962	Cáceres	Cáceres	Cáceres	53	
549,30			20	junio	1963	Santander	Ajo	Santander	—	
583,33			17	marzo	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—	
559,02			19	febrero	1963	Madrid	Madrid	Madrid	—	

este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practi-

cado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la referida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del

Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Marcelina de la Fuente Zarabozo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de octubre de 1940. La percibirá desde la fecha que se indica y en la actual cuantía hasta el 31 de diciembre de 1961 que le será aumentada en la cantidad que se menciona en la relación.

3. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal por partes iguales desde la fecha que se indica y en la actual cuantía. La huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la copartícipe sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se les hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1960, y a partir de esta fecha le será aumentada a 500,00 pesetas mensuales; dicha cantidad no será alterada por ser inferior a la mínima que dispone la Ley de 22 de diciembre de 1960, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva declaración.

5. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza la huérfana, en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad y la otra mitad la huérfana, mínimas éstas que dispone la Ley de 22 de diciembre de 1959, hasta el 31 de diciembre de 1960 que le será aumentada a 500,00 pesetas cada una, mínima también que dispone la Ley de 22 de diciembre de 1960. Si alguna de ellas perdiese la aptitud legal, la que la conserve percibirá la de 510,41 pesetas mensuales, valor total legado por el causante, sin necesidad de nuevo señalamiento.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a María Martínez Vidal, a quien le fue concedida por la Secretaría de Guerra de 17 de junio de 1937. La percibirá mientras conserve la aptitud legal desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1960 que le será aumentada a 500,00 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1961 que la percibirá en la cuantía que se menciona en la relación; conforme determina la Ley citada.

7. Se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, hasta el 31 de diciembre de 1960, que desde esta fecha será de 500,00 pesetas mensuales hasta el 31 de diciembre de 1961 que lo será en la cantidad que se menciona en la relación.

8. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1960, que lo será de 500 pese-

tas mensuales, como comprendida en las Leyes que se mencionan.

9. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que se cita en la relación.

10. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María de las Nieves Sevilla Rivas, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 1 de febrero de 1916; la percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, hasta el 31 de diciembre de 1960, que lo será de 500 pesetas mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1961, que será aumentada en la cuantía que se expresa en la relación.

11. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, en la siguiente forma: la viuda percibirá 500 pesetas mensuales, y otras 500 pesetas los huérfanos, por partes iguales, mínimas que determina la Ley de 22 de diciembre de 1960. El huérfano D. Juan pierde la aptitud el 4 de julio de 1973 al cumplir los veintitrés años de edad. Si la pierden doña Purificación y doña Francisca Josefa, desaparecerá la de orfandad, sin que modifique la de viudedad, por ser inferior a la mínima antes citada. La parte de las huérfanas que pierdan la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes, sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Carmen Carrión Perea, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 12 de abril de 1957. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía.

13. Se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica hasta el 19 de diciembre de 1974, en relación con los años de servicio prestados por el causante.

14. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, en la siguiente forma: la viuda y la huérfana percibirán 500 pesetas mensuales cada una, mínimas que determina la Ley de 22 de diciembre de 1960. Si alguna de las copartícipes perdiera la aptitud, la pensión que le correspondiera a la que la conserve sería de 510,14 pesetas mensuales, que se le aplicaría sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Joaquina Font Romada, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 9 de junio de 1956. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la actual cuantía.

16. Se les hace el presente señalamiento que percibirán mientras conserven la aptitud legal, en la siguiente forma: mitad la viuda y mitad la

huérfana, mínima que dispone la Ley de 22 de diciembre de 1960. Caso de que alguna de ellas pierda la aptitud, la pensión a percibir será la de 533,33 pesetas mensuales, valor total legado por el causante.

17. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Pilar Cajal Piedrafita, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 26 de febrero de 1952 (D. O. núm. 60). La percibirá desde la fecha que se indica y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que se cita en la relación.

18. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Carmen Fernández Casagón, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 4 de mayo de 1956 (D. O. número 111). La percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía. El huérfano José cesará en el percibo el 20 de febrero de 1972, y Juan, el 14 de junio de 1973, fechas en que cumplen los veintitrés años de edad. Esta pensión se extinguirá definitivamente el 26 de diciembre de 1975, en armonía con los años de servicio prestados por el causante. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del copartícipe, sin necesidad de nueva declaración.

19. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que se cita en la relación.

20. Se le hace el presente señalamiento, pensión extraordinaria, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía.

21. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Dolores Torán Maicas, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 10 de octubre de 1962 (D. O. núm. 62). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley mencionada.

22. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Enriqueta Franch Belza, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 13 de septiembre de 1962. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de la última beneficiaria, en la actual cuantía, por aplicación de la Ley mencionada en la relación.

23. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Adela Armenteros Pérez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 31 de agosto de 1962 (D. O. número 205). La percibirán, mientras conserven la aptitud legal, por partes iguales, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se le transmite la pensión, va-

cante por fallecimiento de doña Mercedes Lozano Capellán, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 30 de julio de 1962 (D. O. núm. 181). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía.

23. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María del Carmen Fagoaga Collazo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 20 de agosto de 1962 (D. O. núm. 164). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que se menciona en la relación.

25. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Abundía Salazar Imendía, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 31 de agosto de 1962 (D. O. número 205). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que se menciona en la relación.

28. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, por partes iguales, las huérfanas. Si pierde la aptitud María Milagros, desaparecerá la pensión de orfandad, pasando por entero a la viuda. La huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe, sin necesidad de nuevo señalamiento.

29. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Adelaida Sesma Calvo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 3 de agosto de 1962. La percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía. La parte correspondiente a la que la pierda acrecerá la de la copartícipe, sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. Se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1961, que les será aumentada en la cantidad que se cita en la relación. A la menor le será abonada por manos de su representante legal. El huérfano Carmelo pierde la aptitud el 17 de julio de 1963, por haber cumplido los veintitrés años de edad, y a partir de esta fecha acrecerá la de la copartícipe, sin necesidad de nuevo señalamiento.

31. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley mencionada en la relación.

32. Se les transmite la pensión, va-

cante por haber contraído nuevo matrimonio doña Josefa Miret Cosials, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 14 de enero de 1955. La percibirán por mano de su representante legal, mientras conserven la aptitud, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía. El huérfano José Manuel cesará en el percibo el 11 de octubre de 1963, en que cumple los veintitrés años de edad. Desde esta fecha, la pensión pasará por entero a la copartícipe, si antes no la perdiese.

33. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán en coparticipación por manos de su tutor, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía. El huérfano José Antonio cesará en el percibo el 20 de enero de 1961, en que cumple los veintitrés años de edad. La parte del que pierda la aptitud acrecerá la del copartícipe, sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Josefa Ortega Orozco, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 29 de octubre de 1962 (D. O. núm. 155). La percibirán por partes iguales desde la fecha que se indica y en la actual cuantía. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartícipe, sin necesidad de nuevo señalamiento.

35. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la siguiente forma: mitad la viuda y mitad los huérfanos, por partes iguales. El huérfano Salvador la pierde el 28 de noviembre de 1963, en que cumple los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los otros, sin necesidad de nuevo señalamiento.

36. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Alberta Morales Pérez, a quien le fue concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 4 de febrero de 1931 (D. O. núm. 41). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de la última beneficiaria, y en la actual cuantía.

37. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Vicenta Roncal Hernández, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 1 de octubre de 1962 (D. O. número 128). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía.

38. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña María Isabel Rosillo Ibáñez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 20 de agosto de 1962 (D. O. número 194). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía.

39. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha, que se indica,

día siguiente al del fallecimiento de su esposo, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que se menciona en la relación.

40. Se rectifica la pensión concedida por este Consejo Supremo el 7 de marzo de 1962 (D. O. núm. 68), y se le hace el presente, que percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica hasta el 31 de diciembre de 1961, que le será aumentada en la cantidad que se menciona en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior, que queda nulo.

41. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Braulio González Sánchez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 7 de diciembre de 1962. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal. La huérfana que la pierda acrecerá la de la copartícipe, sin necesidad de nuevo señalamiento.

42. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Paulina García Vidal Raymeri, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el día 11 de septiembre de 1962 (D. O. núm. 216). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía.

43. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Andresa de la Cruz Ibarra, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 10 de julio de 1962. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía.

44. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía. La parte de la que pierda la aptitud acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

45. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Gumersinda Merino del Pozo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 4 de diciembre de 1962. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía.

46. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Marina Fernández Belmonte, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 27 de marzo de 1962 (D. O. número 88). La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía. La parte de la huérfana que pierda la aptitud acrecerá la de la copartícipe, sin necesidad de nuevo señalamiento.

47. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Antonia López Ferrer, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 26 de marzo de 1954. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía.

48. Se le transmite la pensión, va-

cante por fallecimiento de doña Victoria Garibay Díez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 16 de junio de 1947. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía.

49. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Gregoria Ripado Rabazo, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 1 de marzo de 1946. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía.

50. Se les transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Custodia Artayer Redal, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo

el 24 de marzo de 1944. La percibirán, mientras conserven la aptitud legal, por partes iguales, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía. La parte de la que la pérdida acrecerá de la coparticipe, sin necesidad de nuevo señalamiento.

51. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Cipriana Tabarés Blasco, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 25 de mayo de 1944 (D. O. núm. 120). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, y en la actual cuantía.

52. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Gre-

goria Pérez Pérez, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo en 11 de septiembre de 1962 (D. O. número 216). La percibirá, mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica y en la actual cuantía.

53. Se le transmite la pensión, vacante por fallecimiento de doña Adelaida Moreno Pizarro, a quien le fue concedida por este Consejo Supremo el 5 de julio de 1962. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica, día siguiente al del fallecimiento de la anterior beneficiaria, y en la actual cuantía.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.—
El Contralmirante Secretario, *Manuel Antón Rozas*.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el guardia primero de la Guardia Civil D. Antonio Madrigal Hortelano,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer el cese del interesado en la 2.ª Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, con efectividad del día 17 de octubre próximo, día siguiente al en que cumple la licencia reglamentaria que le fue concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Colocados

Capitán de Ingenieros D. Rufino Hernández Sánchez. Delegación de Hacienda de Granada.—Retirado el 19 de agosto de 1963.

Alférez de Infantería D. Ramón Sanz Sancho. Instituto Nacional de Industria, de Madrid. Retirado el 31 de agosto de 1963.

Otro, D. Manuel Graña Pérez. Delegación de Hacienda de Soria.—Retirado el 29 de agosto de 1963.

Otro, D. Ramón Jiménez Campos. Instituto de Enseñanza Media de Man-

resa (Barcelona).—Retirado el 29 de agosto de 1963.

Alférez de La Legión D. Jesús Ares Barrera. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castropol (Asturias).—Retirado el 1 de septiembre de 1963.

Alférez de Artillería D. Manuel Bragado Martín. Diputación Provincial de Alicante.—Retirado el 2 de septiembre de 1963.

Otro, D. Ulises Núñez Barreiro. Empresa «Hotel Carabela», Andraitx (Balears).—Retirado el 30 de agosto de 1963.

Alférez de Ingenieros D. Benito Collado Lueje. Administración de Correos de Villaviciosa (Asturias).—Retirado el 21 de agosto de 1963.

Brigada de Infantería D. Pedro Vera Navarro. Juzgado Municipal de Vélez-Málaga (Málaga).—Retirado el 29 de agosto de 1963.

Otro, D. Benjamín Tomás Royo. Compañía Arrendataria de Tabacos, Sociedad Anónima, Gerona.—Retirado el 30 de agosto de 1963.

Otro, D. Antolín García García. Ayuntamiento de Rentería (Guipúzcoa).—Retirado el 2 de septiembre de 1963.

Otro, D. Luis Gabria Argüeso. Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander).—Retirado el 25 de agosto de 1963.

Brigada de Caballería D. Juan Benítez Verdosa. Administración de la Alhambra, de Granada.—Retirado el 27 de agosto de 1963.

Brigada de Ingenieros D. Severo Luque Fernández. Empresa Felipe Aguado, Madrid.—Retirado el 28 de agosto de 1963.

Reemplazo voluntario

Brigada de Infantería D. Desiderio Martínez Martín.—Retirado el 31 de agosto de 1963.

Otro, D. Guillermo López Fernández.—Retirado el 30 de agosto de 1963.

Alférez de Caballería D. Emilio Álvarez Pérez.—Retirado el 28 de agosto de 1963.

Alférez de Sanidad D. Pedro Gómez Fraile.—Retirado el 30 de agosto de 1963.

Brigada de Infantería D. Ramón Prieto Alonso.—Retirado el 1 de septiembre de 1963.

Brigada de La Legión D. Gregorio Domínguez Carnicero.—Retirado el 3 de septiembre de 1963.

Brigada de Artillería D. José Corgo González.—Retirado el 25 de agosto de 1963.

Brigada de Ingenieros D. Manuel Díaz Expósito.—Retirado el 24 de agosto de 1963.

Sargento de Ingenieros D. Modesto García Neira.—Retirado el 31 de mayo de 1963.

Sargento de Infantería D. Vicente Mendoza Martínez.—Retirado el 29 de agosto de 1963.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacersele nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 30 de marzo de 1954 («B. O. del E.» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1963.—
P. D., *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («B. O. del E.» núm. 91).

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la citada Ley, se otorga, por adjudicación directa, el destino de sargento jefe de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Olot (Gerona) al alférez de complemento de Infantería don Samuel Merchán González, en situación de «Colocado» en el referido Ayuntamiento.

Fija su residencia en Olot (Gerona). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1963 («B. O. del E.» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 11 de septiembre de 1963.—
P. D., *Serafin Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el teniente de Oficinas Militares D. Manuel Arteaga Rivas, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Gobierno General de la Provincia de Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de septiembre de 1963.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Vacantes en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial dos plazas de capitán, dotadas en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 200.816,66 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre capitanes de las Armas Generales del Ejército de Tierra, de Infantería de Marina, de Tropas de Aviación y de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos si los hubiere, de-

berán dirigirse al Excmo. Sr. Director General de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto de los Ministerios de que dependan o, en su caso, de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursarán tan solo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 63), e informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación facultativa acreditando reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje, tanto de incorporación a su destino como los de regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los interesados como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la Administración de la mencionada Región, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de septiembre de 1963.—
El Director General, *José Díaz de Vilegas*.—Conforme: *Luis Carrero*.

Vacante en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial una plaza de teniente de Intendencia, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 154.866,66 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre tenientes de

Intendencia del Ejército de Tierra que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director General de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que tramitará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 63), e informe del primer jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación facultativa acreditando reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación a su destino, así como de regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la mencionada Región, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 5 de septiembre de 1963.—
El Director general, *José Díaz de Vilegas*, Conforme, *Luis Carrero*.

(Del B. O. del E. núm. 229, de 1963.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Hasta el día 5 del próximo mes de octubre se admiten ofertas, bajo pliego, para la reparación de electro-mo-

tores, camas de hierro y cacharrería de cocina, así como adquisición de pintura y menaje de cocina, correspondiente al Plan de Labores del presente año.

Pliegos de condiciones técnicas y

legales en la Administración de este Hospital.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de septiembre de 1963.



"DIARIO OFICIAL" Y "COLECCION LEGISLATIVA" del Ministerio del Ejército

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados, aprobados por la Superioridad.

Hojas de Servicios.

	<u>Pesetas</u>
Hoja de servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	8,10
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	6,30
Pliego suelto	0,90
Hoja anual	0,90
Ficha	1,80
Copia Ficha	1,80
Cubierta	0,90

Reglamentos.

Programa Academia General Militar	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 48.	5,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	10,00
Reglamento de Actos y Honores Militares	6,00
Programa Academia de Farmacia	3,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	6,00
Normas para el uso y empleo de la Cartera Militar de Identidad	6,00

Varios.

Papeleta de Petición de Destino	1,00
Solicitud Premio de Constancia	1,00
Licencia absoluta Tropa	1,00
Licencia absoluta Oficiales de complemento	1,50
Certificados médicos	1,50
Justificante de revista	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.